

EXPTE.N° 0153/95

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. de la fracción de terreno en esquina, de 15 X 30 mts., superficie 445.50 metros cuadrados, parte de la parcela cuya Nomenclatura Catastral es: Cir. XIV, Sec. A, Mz. 10, Parc. 1, conforme a lo dispuesto por la Ley 9533, en valor fijado a razón de \$ 650 (Pesos Seiscientos Cincuenta), según tasación del centro de Martilleros y Corredores Públicos del Partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2°) El peticionante tendrá a su exclusivo cargo el costo íntegro del pago del precio de compra especificado en el artículo 1°), más planos, tasaciones, gastos notariales, honorarios, tasas e impuestos derivados de la transferencia del bien, debiendo designar Escribano Público con registro en el Partido, quedando la Municipalidad exenta de todo Cargo.-

ARTICULO 3°) Dentro del plazo de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente Ordenanza, Telefónica de Argentina deberá notificar fehacientemente al Departamento Ejecutivo sobre la aceptación de las condiciones especificadas en la misma. Si vencido ese plazo no se hubiere obtenido respuesta, el Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante esta circunstancia, quien decidirá sobre el particular.-

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 26 de 1995.-

Registrada bajo el número: 1403/95